



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.625.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 185747/3 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05016-1; y

CONSIDERANDO:

Que **Escritores Rafaelinos Agrupados -E.R.A.-** ha resuelto adherir a las celebraciones del año del Centenario del Nacimiento del Poeta Mario R. Vecchioli.

Que, por tal motivo, se decidió la colocación de una placa de bronce montada sobre base de mármol en un pequeño monolito de mampostería, en la Plazoleta "Mario R. Vecchioli".

Que, **E.R.A.**, además solicita la colaboración y aporte de materiales por parte del Municipio para la construcción del mencionado monolito.

Que el Departamento Arquitectura realizó plano de ubicación y detalle del monolito y la Secretaría de Obras Públicas y Privadas informa que a través de la misma es factible su construcción.

Que se estima oportuno autorizar lo solicitado por **E.R.A.** teniendo en cuenta que mediante Decreto del Concejo Municipal N° 535/2002, el Cuerpo Legislativo declara al año 2003 como "Año Vecchioliano", en el ámbito de la ciudad de Rafaela en virtud de conmemorarse el centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a erigir un monolito en la Plazoleta "Mario R. Vecchioli", y *placa recordatoria* a la memoria del Poeta como homenaje de **Escritores Rafaelinos Agrupados - E.R.A.-** en el año del centenario de su natalicio.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el aporte de materiales y mano de obra para concretar la construcción del monolito mencionado en el artículo 1º).-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en:
B.2.1.2.17.107/6 - Rescate y Revalorización Espacios Verdes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de noviembre de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela